PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Programa de Externación Asistida (PREASIS):

1. Especifique si el mencionado programa se encuentra operativo en la actualidad. De ser así, precise:
    a. La dependencia del GCBA bajo la cual funciona.
    a. El monto de la partida presupuestaria actual.
    b. La denominación oficial, número de programa y unidad ejecutora conforme al presupuesto 2026.
    c. El importe actual de los subsidios de Revinculación Familiar y Subsidio de Externación y Reinserción Social destinados a los/las beneficiarios/as con su mecanismo de actualización y periodicidad, y el número total de personas asistidas al momento actual discriminadas según tipo de subsidio que perciben.
    d. El número total de personas que reciben asistencia del programa al momento actual.
    e. La infraestructura con la que cuenta dicho programa, especificando cantidad y tipo de dispositivos, año de apertura y cantidad de asistentes a cada uno.
2. De haberse dado de baja el programa, indique las causas que motivaron tal decisión. Asimismo, informe cuál es el dispositivo o programa al que se deriva actualmente a las personas que reciben el alta médica tras internaciones por salud mental en establecimientos del GCBA, y cuál fue el destino laboral del personal que se desempeñaba en el Preasis.
3. Detalle la evolución histórica del programa en el período 2010-2025, especificando: la serie presupuestaria completa discriminada por año, indicando monto total ejecutado y monto per cápita. A su vez, refiera la cantidad de beneficiarios/as asistidos/as anualmente desagregada por tipo de subsidio (Revinculación Familiar y Externación y Reinserción Social) y, de existir, el historial completo de actualizaciones del monto de cada uno de los subsidios mencionados anteriormente, especificando fecha, porcentaje de incremento y normativa que lo dispuso en cada caso.

4. Especifique la dotación de recursos humanos asignados al programa en la actualidad, desagregados por categoría profesional y modalidad de contratación. Informe si durante 2025 y 2026 se produjeron bajas de personal por despidos, cesantías, retiros o renuncias, discriminando tipo, cantidad, fechas y motivos. Indique asimismo si hubo reubicaciones, especificando área de destino y cantidad de trabajadores/as afectados/as.

5. Detalle la situación actual de los/las beneficiarios/as:

a. Si existe demanda insatisfecha o lista de espera para el ingreso al programa. En caso afirmativo, indique cantidad de personas en espera y tiempo promedio de demora para cada tipo de subsidio.

b. El protocolo, lineamiento o mecanismo de continuidad asistencial previsto para las personas que actualmente son beneficiarias del programa.

c. Si se garantiza expresamente la continuidad del subsidio y la asistencia hasta la finalización del tratamiento de los beneficiarios actuales. En caso negativo, especifique qué alternativas de cobertura se ofrecen y bajo qué modalidad.

6. Remita copia de todos los informes de evaluación, auditorías, estudios de impacto o diagnósticos técnicos sobre el funcionamiento del Programa de Externación Asistida (PREASIS) elaborados desde su creación hasta la actualidad, especificando fecha de elaboración, área responsable y principales conclusiones. En caso de haberse producido modificaciones presupuestarias, reestructuraciones o desfinanciamiento del programa, indique qué informes o estudios fundamentaron dichas decisiones. Asimismo, si existe algún programa o dispositivo que haya asumido, complementado o reemplazado las funciones del Preasis, especifique su denominación, normativa de creación, dependencia orgánica y presupuesto asignado para 2026.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El Programa de Externación Asistida para la Integración Social (PREASIS) fue creado en el año 2010 a través del Decreto 608/10 en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de promover la inserción comunitaria y laboral de las personas en situación de alta médica, residentes en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud. Este programa constituye una herramienta fundamental para garantizar la efectiva implementación de la Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires, particularmente en lo referido al proceso de externación y desinstitucionalización.

Los artículos 15 y 16 de la mencionada ley establecen obligaciones claras para el Estado local. El artículo 15 dispone que "las personas que en el momento de la externación no cuenten con un grupo familiar continente, serán albergadas en establecimientos que al efecto dispondrá el área de Promoción Social". Por su parte, el artículo 16 establece que "las personas externadas deben contar con una supervisión y seguimiento por parte del equipo de salud mental que garantice la continuidad de la atención. Todos los recursos terapéuticos que la persona requiera deben ser provistos por el dispositivo de salud mental correspondiente al área sanitaria de referencia".

El PREASIS opera mediante dos líneas de subsidio: el Subsidio de Revinculación Familiar y el Subsidio de Externación y Reinserción Social. Estos subsidios están destinados a sostener económicamente el proceso de externación de personas que han permanecido internadas en instituciones de salud mental, facilitando su reinserción en la comunidad y evitando procesos de cronificación institucional.

La última actualización normativa de los montos de los subsidios que ha sido posible identificar se encuentra en el Anexo I del Decreto N° 506/12, que fijó ambos subsidios en la suma de $900 (novecientos pesos), monto que al tipo de cambio de aquel momento equivalía aproximadamente a 200 dólares estadounidenses. Al día de hoy, ese mismo monto de $900 representa aproximadamente 0,60 dólares estadounidenses, evidenciando un deterioro absoluto del poder adquisitivo del subsidio que lo torna completamente inoperante para cumplir su finalidad.

Resulta particularmente preocupante constatar que el Programa de Externación Asistida (PREASIS) no figura en el presupuesto 2025 de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, ni tampoco aparece consignado bajo ninguna otra jurisdicción de dicho ministerio en el proyecto de presupuesto 2026. Esta ausencia genera una serie de interrogantes respecto de la continuidad operativa del programa, entre ellas sobre la posible nulidad de alternativas

previstas para quienes actualmente dependen de él y al destino del personal que se desempeñaba en el programa.

La falta de información pública sobre la situación del PREASIS afecta directamente a un grupo de personas en situación de extrema vulnerabilidad, que dependen de estos subsidios para sostener su proceso de reinserción social tras haber atravesado internaciones prolongadas en el sistema de salud mental. Asimismo, impide el adecuado control legislativo sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley N° 448 impone al Estado local en materia de externación y seguimiento de personas con padecimientos mentales.

El acceso a información clara y completa sobre una política pública de salud mental tan sensible resulta indispensable para evaluar el grado de cumplimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de sus obligaciones legales en materia de desinstitucionalización, así como para detectar eventuales situaciones de desamparo de personas que se encuentran en proceso de externación. La función de control que ha sido conferida a esta Legislatura por la ciudadanía exige contar con datos precisos sobre la ejecución, continuidad o eventual discontinuación de programas que involucran derechos fundamentales como la salud, la vivienda y la inclusión social.

Es por todo lo expuesto que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:34:55
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires